

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECLARASE A LA CIUDAD DE DAMASCO
CAPITAL DE LA REPUBLICA ARABE
SIRIA, CIUDAD HERMANA DE Bs. As.**

Buenos Aires, 29 de julio de 1989.

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Buenos Aires
Sancciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

Artículo 1º — Declárase a la Ciudad de Damasco, capital de la República Árabe Siria, Ciudad Hermana de Buenos Aires.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo, por las vías que corresponda, comunicará a las autoridades de la Alcaldía Mayor de la Ciudad de Damasco, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

JUAN CARLOS FARIZANO
Cristina Guerrero

ORDENANZA Nº 43.625

Buenos Aires, 14 de julio de 1989.

Promúlgase la Ordenanza Nº 43.625, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de junio de 1989, regístrese, gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Cuerpo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión.

GROSSO
Eduardo F. Valdés